

DECRETO N° 210/17
CRESPO (ER), 04 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 35/17 – Segundo llamado, para la contratación de mano de obra para el trabajo de reparación de tejado y muros de los torreones del Pórtico de Acceso Raúl Alfonsín, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Mayo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma “FRANCO LEIKAN”.

Que por Resolución N° 245/17 de fecha 03 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 04 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “FRANCO LEIKAN”, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 35/17 dispuesta por Decreto N° 167/17 de fecha 18 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 35/17 en la forma que se indica:

“FRANCO LEIKAN: contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias, para el trabajo de reparación de tejado y muros de los torreones del Pórtico de Acceso Raúl Alfonsín, lo que hace un total de Ciento Cinco Mil Pesos (\$ 105.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 213/17
CRESPO (ER), 04 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 17/17 para la adquisición de materiales de construcción en el marco del Plan Federal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 02 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIAL” y “KRAFF DANIEL FABIÁN”.

Que por Resolución N° 240/17 de fecha 02 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 04 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, los ítems 2), 4) y del 5) al 12) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L” y el ítem 3) a la firma “CORRALÓN ALMAFUERTE” en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 17/17 dispuesta por Decreto N° 155/17 de fecha 07 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 17/17 en la forma que se indica:

“CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”:

Ítem 3) Un Mil Quinientos (1.500) bolsas de cal hidratada por 30 kgrs, en un precio unitario de \$ 79,35, lo que hace un total de Ciento Diecinueve Mil Veinticinco Pesos (\$ 119.025,00)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Trescientos Noventa (390) metros cúbicos de arena fina, en un precio unitario de \$ 210,00 lo que hace un total de Ochenta y un Mil Novecientos Pesos (\$ 81.900,00)

“NUTRITOTAL S.R.L”:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio	Total
2	650	BOLSAS DE CEMENTO POR 50 KG	\$ 146.90	\$95485.00
4	1450	KILOGRAMOS DE HIDROFUGO CERESITA10KG	\$ 8,69	\$ 12.600,50
5	1300	METROS CAÑOS POLIETILENO 1/2X6 KG X MT	\$ 3.39	\$ 4407.00
6	380	TEE MARRON DE ½ PULG	\$ 3.22	\$
7	510	CODO MARRON DE ½ PULG HH	\$ 1.89	\$ 963.90
8	50	CANILLA BRONCE FV ½ C/MANGA	\$ 159.00	\$ 7950.00
9	125	LLAVES DE PASO BRONCE FV ½ PULG	\$ 119.00	\$14875.00
10	150	CAÑOS PVC CLOACAL 110MM X 4 MT	\$ 169.00	\$25350.00
11	25	CAMARA INSPECCION CEMENTO 60X60X40	\$ 576.83	\$14420.75
12	60	PILETA PATIO PVC 15X15	\$ 78.80	\$ 4728.00
			TOTAL	\$182.003,75

Lo que hace un total de Ciento Ochenta y dos Mil Tres Pesos con 75/100 (\$ 182.003,75)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 215/17
CRESPO (ER), 05 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 32/17, para la adquisición de mallas electrosoldadas para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se considera necesaria la ampliación de la mencionada Licitación, en virtud que la obra a la cual han sido afectadas las mallas electrosoldadas, ha avanzado en gran manera y se han logrado optimizar los tiempos de obra. A su vez es de vital importancia cumplir con los plazos establecidos en el marco del Plan Hábitat.

Que por nota de fecha 02 de Mayo de 2017, la empresa adjudicataria "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Privada N° 32/17, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 32/17, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un Treinta por Ciento (30 %), las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 29,74 %, la adquisiciones hechas mediante Licitación Privada N° 32/17.

Que el total a adjudicar a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" arroja un monto final de Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa y seis Pesos (\$ 35.496,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto de la Licitación Privada N° 32/17, en hasta un 29,74 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, de la suma de Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa y seis Pesos (\$ 35.496,00), en concepto de pago de Ampliación de Licitación Privada N° 32/17, a saber: Ítem 1) Cincuenta y ocho (58) mallas electrosoldadas de cuadrícula de diámetro 5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 29.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 219/17
CRESPO (ER), 05 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 34/17 para la adquisición de indumentaria para personal municipal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 24 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “GAREIS NESTOR FABIÁN”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “DÍAZ SERGIO DANIEL” y “HUMBERTO Y JAVIER JACOB S.H”.

Que por Resolución N° 224/17 de fecha 24 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 03 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe presentado por el Ingeniero Hugo Lust, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “GAREIS NESTOR FABIÁN” y el ítem 3) a la firma “HUMBERTO Y JAVIER JACOB”, en virtud de que las ofertas resultan la más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 34/17 dispuesta por Decreto N° 153/17 de fecha 07 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 34/17 en la forma que se indica:

“NESTOR FABIÁN GAREIS”

Ítem 1) TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) pantalones grafa 14 color beige con estampado a un color de escudo municipal en bolsillo trasero, marca Ombú, en un precio unitario de \$ 268,00, lo que hace un total de \$ 98.624,00.

Ítem 2) CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) camisas grafa 14 color beige con estampado a un color de escudo municipal en pecho lado izquierdo, en un precio unitario de \$ 259,00, lo que hace un total de \$ 47.656,00

Lo que hace un total de Ciento Cuarenta y seis Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$ 146.280,00)

“HUMBERTO Y JAVIER JACOB”

Ítem 3) DOSCIENTAS TRECE (213) remeras de algodón color GRIS con estampado de escudo municipal al pecho lado izquierdo, la estampa de 10 cm por 8 cm, en un precio unitario de \$ 84,00, lo que hace un total de \$ 17.892,00

Lo que hace un total de Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y dos Pesos (17.892,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –

Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 04 – Función 70 -
Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida
Sub Parcial 05 y Finalidad 02 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 –
Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 220/17
CRESPO (ER), 08 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 18/17 para la adquisición de productos en el marco del Plan CONADIS, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Mayo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "CONO SUR S.A".

Que por Resolución N° 244/17 de fecha 03 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Gobierno, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 05 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a "CONO SUR S.A" la totalidad de los ítems, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/17 dispuesta por Decreto N° 156/17 de fecha 07 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 18/17 en la forma que se indica:

“CONO SUR S.A”:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
			Unitario	Total
1	5	SILLA DE RUEDAS SILFAB/MEYAR TIPO 3011/41CM	6385,00	31925,00
2	5	SILLA DE RUEDAS SILFAB/MEYAR TIPO 3011/46CM	6385,00	31925,00
3	11	CAMA ORTOPÉDICA DE 3 MOVIMIENTOS MARCA O.NORTE Cada una incluye dos barandas y trapecio, de fácil extracción y colocación.	8480,00	93280,00
4	0	INCLUIDOS EN EL ITEM 3	0,00	0,00
5	5	BASTONES TRÍPODES CROMADOS SILFAB	580,00	2900,00
6	5	BASTÓN CANADIENSE (PAR) MARCA SILFAB	875,00	4375,00
7	3	Doble regulación, de aluminio. BASTÓN BLANCO (no videntes) MARCA SILFAB	460,00	1380,00
8	3	Plegable. BASTÓN VERDE (visión reducida) MARCA SILFAB	460,00	1380,00
9	5	Plegable. MULETAS MEDIANAS (PAR) MARCA SILFAB	830,00	4150,00
10	3	Aluminio, regulables en altura. ANDADOR PARA NIÑOS MARCA SILFAB	1670,00	5010,00
11	3	Aluminio, regulables en altura. ANDADOR PARA ADULTOS MARCA SILFAB	1670,00	5010,00
12	5	Aluminio, regulables en altura. SILLA RUEDAS TRASLADO INFANTIL MARCA SILFAB	5760,00	28800,00
13		BIPEDESTADOR INFANTIL MARCA REHAB		
	Opción 2	Modelo Stand Up, tilt, talle M, detalles s/folleto adjunto	29347,00	58694,00
14	2	SILLA DE RUEDAS DE PLACAS PLANAS	0,00	0,00
		NO COTIZAMOS Necesariamente deben tomarse medidas en la ortopedia antes de su fabricación que es especial e individual para cada paciente. Según pedido médico puede incluir accesorios diversos.		
15	3	REPORSERAS DE BAÑO INFANTILES	17500,00	52500,00

		MARCA REHAB/REHAVITA		
		Acero inoxidable, detalles s/folleto adjunto		
16	5	ASIENTOS PARA DUCHAS MARCA SILFAB	3490,00	17450,00
		Regulables, con ruedas.		
17	11	ALMOHADÓN ANTIESCARAS MARCA FORLANO	190,00	2090,00
		COLCHÓN ANTIESCARAS C/COMPRESOR MARCA MEYAR/SILFAB	2550,00	12750,00
18	5			
19	2	LUPAS DE MANO X5 (ofrecemos de 3 aum.)	124,00	248,00
20	2	CABESTRILLOS CHICOS MARCA BANDER GREEN/BODY CARE	195,00	390,00
21	2	CABESTRILLOS MEDIANOS MARCA BANDER GREEN/BODY CARE	195,00	390,00
22	2	CABESTRILLOS GRANDES MARCA BANDER GREEN/BODY CARE	195,00	390,00
23	3	ANDADOR POSTERIOR INFANTIL MARCA REHAB	4294,00	12882,00
		Tamaño M, según folleto adjunto.		

TOTAL considerando item 13 Opción 2 Son pesos: trescientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve.- 367919,00

Lo que hace un total general de Trescientos Sesenta y siete Mil Novecientos Diecinueve Pesos (\$ 367.919,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 –
Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 222/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N° 37/17 para la adquisición de materiales eléctricos para 25 viviendas Plan Federal, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 04 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “SCHULTEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL ANGEL S.H”, “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 249/17 de fecha 04 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 08 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 8), 10), 12), 13), 21) y 22) a la firma “DIEGO HERALDO GOETTE”; los ítems 14) y 23) a la firma “SCHULTEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL ANGEL S.H”; los ítems 1) al 7), 9), 15), 16) y 17) a la firma “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L” y los ítems 11), 18), 19) y 20) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 37/17 dispuesta por Decreto N° 169/17 de fecha 18 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 37/17 en la forma que se indica:

“GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.:

Item 1: Doscientas Quince (215) cajas octogonales chicas CH o PVC

Precio Unitario: \$6,50 Precio Total: \$1.397,50

Item 2: Cincuenta (50) cajas de pared (rectangular 10x5 CH o PVC)

Precio unitario: \$6,50 Precio Total: \$325

Item 3: Cincuenta (50) módulos tomas 20A con bastidor y tapa (línea jeluzverona 2000)

Precio unitario: \$21,60 Precio Total: \$1.080

Item 4: Cuatrocientos Sesenta (460) módulos tomas 10A con bastidor y tapa (línea jeluzverona 2000)

Precio unitario: \$16,20 Precio Total: \$7.452

Item 5: Veinticinco (25) llaves combinadas con bastidor y tapa (línea jeluzverona 2000)

Precio unitario: \$17,30 Precio Total: \$432,50

Item 6: Ciento Ochenta (180) módulos puntos con bastidor (línea jeluzverona 2000)

Precio unitario: \$15,20 Precio Total: \$2.736

Item 7: Veintiocho (28) módulos dos puntos con bastidor y tapa (línea jeluzverona 2000)

Precio unitario: \$21.80 Precio Total: \$610,40

Item 9: Veinticinco (25) pulsadores con bastidor y tapa mignon (línea jeluzverona)

Precio unitario: \$19,80 Precio Total: \$495

Item 15: Dos Mil Seiscientos (2.600) metros de cable 1 x 1.5 mm Celeste (Neutroluz)

Precio unitario: \$2,50 Precio Total: \$6.500

Item 16: Dos Mil Seiscientos (2.600) metros de cable 1 x 1.5 mm Marron (Neutroluz)

Precio unitario: \$2,50 Precio Total: \$6.500

Item 17: Dos Mil Seiscientos (2.600) metros de cable 1 x 1.5 mm Blanco (Neutroluz)

Precio unitario: \$2,50

Precio Total: \$6.500

Lo que hace un total de Treinta y cuatro Mil Veintiocho Pesos con 40/100 (\$ 34.028,40)

“DIEGO HERALDO GOETTE”:

Ítem 8) Veinticinco (25) timbres, en un precio unitario de \$ 143,05, lo que hace un total de \$ 3.576,26

Ítem 10) Veinticinco (25) gabinetes tableros secundarios en un precio unitario de \$ 65,89, lo que hace un total de \$ 1.647,29

Ítem 12) Setenta y Cinco (75) llaves térmicas 2 x 25 A en un precio unitario de \$ 59,11, lo que hace un total de \$ 4.433,97

Ítem 13) Veinticinco (25) interruptores diferencial 2 x 40 A en un precio unitario de \$ 245,77, lo que hace un total de \$ 6.144,25

Ítem 21) Veinticinco (25) metros de cable 1 x 4 MM celeste en un precio unitario de \$ 6,13, lo que hace un total de \$ 153,25

Ítem 22) Veinticinco (25) metros de cable 1 x 4 MM rojo en un precio unitario de \$ 6,13, lo que hace un total de \$ 153,25

Lo que hace un total de Dieciséis Mil Ciento Ocho Pesos con 28/100 (\$ 16.108,28).

“SCHULTHEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL ANGEL S.H”:

Ítem 14) Dos Mil Seiscientos (2.600) metros de caño corrugado ½., en un precio unitario de \$ 3,06, lo que hace un total de \$ 7.956,00

Ítem 23) Cincuenta (50) terminales empalme 4 MM en un precio unitario de \$ 3,21, lo que hace un total de \$ 80,25

Lo que hace un total de Ocho Mil Treinta y seis Pesos con 25/100 (\$ 8.036,25)

“NUTRITOTAL S.R.L”:

Ítem 11) Veinticinco (25) gabinetes tableros principales.

Ítem 18) Veinticinco (25) pilares prem. p/medidor monof. s/subt.-

Ítem 19) Veinticinco (25) codos pipetas (curva de baquelita).-

Ítem 20) Veinticinco (25) caños bajada pilar 1 ¼ x 3.20 mts

Lo que hace un total de Cincuenta y un Mil Setecientos Pesos (\$ 51.700,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 223/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 38/17 para la adquisición de elementos para estación de bombeo para desagües cloacales de 25 viviendas Plan Federal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 05 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “SEBASTIÁN GAMBERINI” y “CARLOS DANIEL CZARLISNKY”.

Que por Resolución N° 254/17 de fecha 05 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 09 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 4) a la firma “SEBASTIÁN GAMBERINI”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 38/17 dispuesta por Decreto N° 179/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°38/17 en la forma que se indica:

“SEBASTIÁN GAMBERINI”: elementos para estación de bombeo para desagües cloacales de 25 viviendas Plan Federal:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN PESOS CON IVA
1	2	Electrobomba Sumergible Mod. SL1.50.80.22.2.50D.C Marca Grundfos, apta para el bombeo de aguas cloacales.- Incluye: electrobomba, autoacoplamiento completo (garra deslizamiento, codo de descarga, soporte superior) cadena galvanizada de 6 mts de largo con grillete. 10 mts de cable Impulsor S- Tube- Sello Mecanico Doble. Q: 14,5 lts/seg @ H: 10 mca.-	\$58.228,00	\$116.456,00
2	1	Tablero comando automatico con alternancia p/ 2 bombas de 2,2 kw. Incluye 3 reg. De nivel con 10 mts de cable.-	\$47.432,96	\$47.432,96
3	2	Valvulas de retencion a Bola de 3" Marca Genebre.-	\$ 3.442,00	\$ 6.884,00
4	2	Valvulas esclusas con cuña flexible de 3" Marca Genebre.-	\$ 3.430,00	\$6.860,00

Lo que hace un total de Ciento Setenta y siete Mil Seiscientos Treinta y dos Pesos con 96/100 (\$ 177.632,96).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 229/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 36/17 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 para cordones y badenes, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 04 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”.

Que por Resolución N° 248/17 de fecha 04 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 09 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 36/17 dispuesta por Decreto N° 168/17 de fecha 18 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 36/17 en la forma que se indica:

“CORRALÓN ALMAFUERTE S.A”

Ítem 1) Ochenta (80) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 para badenes y cordones, en un precio unitario de \$ 2.049,00, lo que hace un total de Ciento Sesenta y tres Mil Novecientos Veinte Pesos (\$ 163.920,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 30.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 230/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 41/17 para la adquisición de materiales para construcción de columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 08 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ANIBAL JACOB”.

Que por Resolución N° 258/17 de fecha 08 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 10 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 3) y 4) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”; el ítem 5) a la firma “ANIBAL JACOB” y los ítems 6) y 7) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 41/17 dispuesta por Decreto N° 182/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°41/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L”:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio	Total
1	16	Dieciséis caño negro uso mecánico 4 pulgadas de 3.6 mm de espesor x 6.40 metros de largo	\$1548	\$24768
2	11	Once caño negro uso mecánico 3 pulgadas de 3.6 mm de espesor x 6.40 metros de largo	\$1188	\$13068
3	11	Once caño negro uso mecánico 2 ½ pulgadas de 3.2 mm de espesor x 6.40 metros de largo	\$919	\$10109
4	11	Once caño negro uso mecánico 2 pulgadas de 3.2 mm de espesor x 6.40 metros de largo	\$718	\$7898
			TOTAL	\$55.843,00

Lo que hace un total de Cincuenta y cinco Mil Ochocientos Cuarenta y tres Pesos (\$ 55.843,00)

“ANIBAL JACOB”:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	P. UNIT	\$ TOTAL
	Esmalte multiplex 2 en 1 blanco nogopaint x lt.	60	\$ 145,00	\$ 8700,00
			Total	\$ 8700,00

Lo que hace un total de Ocho Mil Setecientos Pesos (\$ 8.700,00).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
6	Fosfatizante x lt.	10	lts.	\$39,70	\$397,00
7	Thinner estandar x lt	10	lts.	\$32,40	\$324,00
TOTAL:					\$721,00

Lo que hace un total de Setecientos Veintiún Pesos (\$ 721,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 235/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 39/17 para la adquisición de materiales eléctricos para alumbrado público municipal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 05 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 255/17 de fecha 05 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 10 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 10), 15), 20), 21), 23) y 27) a la firma “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”; los ítems 13), 17), 24) y 26) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y los ítems del 2) al 9), 11), 12), 14), 16), 18), 19), 22) y 25) a la firma “DIEGO HERALDO GOETTE”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 39/17 dispuesta por Decreto N° 180/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/17 en la forma que se indica:

“GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”:

Item 1: Cien (100) balasto de sodio 150w interior (ITALAVIA 1370400)

Precio Unitario: \$269,70 **Precio Total: \$26.970**

Item 10: Cuatrocientos (400) ignitores 70 – 400 w (ITALAVIA

Precio unitario: \$47,40 **Precio Total: \$18.960**

Item 15: Cincuenta (50) lamparas BC 65w espiral LB (SYBYD)

Precio unitario: \$129,80 **Precio Total: \$6.490**

Item 20: Veinte (20) fichas macho común (CIOCCA)

Precio unitario: \$6,27 **Precio Total: \$125,40**

Item 21: Veinte (20) fichas hembras común (CIOCCA)

Precio unitario: \$6.60 **Precio Total: \$132.00**

Item 23: Cien (100) capacitores con cable 33 mf (CORILUX/LEYDEN)

Precio unitario: \$65.00 **Precio Total: \$6.500**

Item 27: Treinta (30) unidades lamparas led E-40/36w (SICA)

Precio unitario: \$223,30 **Precio Total: \$6.699**

Lo que hace un total de Sesenta y cinco Mil Ochocientos Setenta y seis Pesos con 40/100 (\$ 65.876,40)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
13	CINTA AISLADORA PVC 20 MTS.TACSA	200	un.	\$22,30	\$4.460,00
17	TUBO FLUORECENTE 36W LD 765 OSRAM	50	un.	\$13,00	\$650,00
24	PROLONGADOR 6 TOMAS KALOP	10	un.	\$132,20	\$1.322,00
26	FICHA ADAPTADORA K3 3 A 2 KALOP	20	un.	\$13,90	\$278,00
				TOTAL	\$6.710,00

Lo que hace un total de Seis Mil Setecientos Diez Pesos (\$ 6.710,00).

“DIEGO HERALDO GOETTE”:

Ítem 2) Cincuenta balastos sodio 150w exterior wamco	\$ 503.372	\$ 25185.95
Ítem 3) 10 balastos sodio interior 250w wamco	\$ 475.18	\$ 4751.86
Ítem 4) 500 mtrs. Cable unipolar 1,5mm marron cobrhil	\$ 2.44	\$ 1221.00
Ítem 5) 500 mtrs. Cable unipolar 1.5mm celeste cobrhil	\$ 2.44	\$ 1221.00
Ítem 6) 500 mtrs. Cable unipolar 1.5mm negro cobrhil	\$ 2.44	\$ 1221.00
Ítem 7) 200 mtrs. Cable unipolar 2.5mm marron cobrhil	\$ 2.44	\$ 488.00
Ítem 8) 500 mtrs. Cable unipolar 2.5mm celeste cobrhil	\$ 2.44	\$ 1221.00
Ítem 9) 200 mtrs. Cable unipolar 2.5mm negro cobrhil	\$ 2.44	\$ 488.00
Ítem 11) 50 portalamparas de pocelana e-27	\$11.69	\$ 584.50
Ítem 12) 50 lamparas b.c. 25w twister interelec	\$ 33.07	\$ 1653.55
Ítem 14) 80 cinta vulcanizable 4.57mtrs, elastband	\$ 49.90	\$ 3992.00
Ítem 16) 500 mtrs. Cable subteraneo 2x4mm cobrhil	\$ 18.90	\$ 9450.00
Ítem 18) 50 fichas k3 hembra kalop	\$ 21.47	\$ 1073.00
Ítem 19) 50 fichas k3 macho kalop	\$ 16.32	\$ 815.95
Ítem 22) 20 artefactos I-23 lanin c/policarbonato e-27	\$ 412.95	\$ 8258.98
Ítem 25) 10 prolongador multiple c/blanco blanco 4 tomas exult	\$ 87.65	\$876.50

Total **\$ 62502,29**

Lo que hace un total de Sesenta y dos Mil Quinientos dos Pesos con 29/100 (\$ 62.502,29).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 238/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO :

El informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, y la Licitación Pública Nº 17/16, y

CONSIDERANDO :

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se informa en fecha 27 de Abril de 2017, que el ítem 2 correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/16 del “Programa Federal de Viviendas Rurales” no deberá ejecutarse debido a que dicho ítem (contrapiso de hormigón armado de 8cm de espesor) ya está contemplado en el ítem 1 (plateas de hormigón armado con instalaciones), por lo cual no es necesaria su construcción.

Que en fecha 27 de Abril de 2017, el proveedor adjudicado, Néstor Eugenio Fernández, manifiesta darse por notificado de lo referido a la no adjudicación del ítem 2 de la mencionada licitación, por lo cual no realizará los trabajos enunciados.

Que correspondería dar de baja el Ítem 2 de la Licitación Pública Nº 17/16.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Establécese la baja de la adjudicación del ítem 2) de la Licitación Pública Nº 17/16, referida a la contratación de mano de obra para la construcción de contrapiso de hormigón armado de 8cm de espesor para Plan Veinticinco (25) viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, efectuada

mediante Decreto N° 238/16, de fecha 29 de Julio de 2016, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 242/17
CRESPO (ER), 11 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 16/17 para la adquisición de materiales para ejecución de gaviones en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas "MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A" y "ANALÍTICA S.A".

Que por Resolución N° 237/17 de fecha 28 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 28 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma "MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/17 dispuesta por Decreto N° 154/17 de fecha 07 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 16/17 en la forma que se indica:

“MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A”:

Ítem 1) Doscientas (200) colchonetas de 6 x 2 x 0,17 mts (malla hexagonal tipo 6 x 8 con alambre galvanizado pesado (240 grs/m2) con diafragmas cada metro y refuerzo de borde 2,70 mm), en un precio unitario de \$ 1.796,24, lo que hace un total de \$ 359.248,00.

Ítem 2) Dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m2) de membrana geotextil en un precio unitario de \$ 13,07, lo que hace un total de \$ 31.368,00.

Lo que hace un total de Trescientos Noventa Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (\$ 390.616,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 30.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 243/17
CRESPO (ER), 11 de Mayo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N° 40/17 para la adquisición de materiales eléctricos para alumbrado público municipal para el predio de la avicultura, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 08 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “EDUARDO MARCELO CANEPA”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “SCHULTEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL ANGEL S.H”, “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 257/17 de fecha 08 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Obras Públicas, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “DIEGO HERALDO GOETTE” y el ítem 2) a la firma “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 40/17 dispuesta por Decreto N° 181/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°40/17 en la forma que se indica:

“DIEGO HERALDO GOETTE”:

Ítem 1) Doscientos (200) metros de cables electricos subterraneo de 3 x 50 + 25 mm con vaina exterior doble, en un precio unitario de \$ 310,39, lo que hace un total de Sesenta y dos Mil Setenta y ocho Pesos (\$ 62.078,00)

“GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.”:

Ítem 2) Un (1) rollo de malla cinta peligro para cableado subterráneo, en un precio total de Setecientos Treinta y cinco Pesos con 30/100 (\$ 735,30)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 10.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 244/17
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 19/17 para la contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 11 de Mayo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "TECNOGEO S.A".

Que por Resolución N° 276/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "TECNOGEO S.A", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 19/17 dispuesta por Decreto N° 192/17 de fecha 24 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 19/17 en la forma que se indica:

“TECNOGEO S.A”:

Ítem 1) Contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos, en loteo ex Waigel, en un total de Seiscientos Setenta y nueve Mil Pesos (\$ 679.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01– Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 245/17
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 43/17 para la adquisición de piedra triturada para gaviones, a buscar en cantera, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Mayo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "NUTRITOTAL S.R.L".

Que por Resolución N° 263/17 de fecha 10 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 43/17 dispuesta por Decreto N° 184/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 43/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L.”:

Ítem 1) Cuatrocientos diez (410) metros cúbicos de piedra triturada N° 75-150 para gaviones, a buscar en cantera, en un precio unitario de \$ 348,80, lo que hace un total de Ciento Cuarenta y tres Mil Ocho Pesos (\$ 143.008,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 30.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 246/17
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 45/17- Segundo llamado, para la contratación de mano de obra para la construcción de columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Mayo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "JUAN CARLOS GAREIS".

Que por Resolución N° 266/17 de fecha 10 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "JUAN CARLOS GAREIS", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 45/17 – Segundo llamado, dispuesta por Decreto N° 199/17 de fecha 26 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 45/17 en la forma que se indica:

“JUAN CARLOS GAREIS”:

Ítem 1) Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para el trabajo de herrería que consiste en la confección de 92 columnas de alumbrado, en un total general de Setenta y cuatro Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$ 74.980,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 247/17
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 44/17 para la adquisición de materiales de construcción para mejoramientos habitacionales, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L”, y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 265/17 de fecha 10 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 9), 13) y 14) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, los ítems del 1) al 8), 10) y 12) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y los ítems 11) y 15) a la firma “KERAMIKOS S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 44/17 dispuesta por Decreto N° 198/17 de fecha 26 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 44/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L.”:

Ítem 9) Setenta (70) Metros Cúbicos De Arena Fina (En Bolsones), en un precio unitario de \$ 209,00, lo que hace un total de \$ 14.630,00.

Ítem 13) Treinta Y Tres (33) Bolsas De Pegamento Para Cerámico, en un precio unitario de \$ 78,00, lo que hace un total de \$ 2.574,00.

Ítem 14) Sesenta (60) Metros Cuadrados De Piso Cerámico Esmaltado Para Baño, en un precio unitario de \$ 78,00, lo que hace un total de \$ 4.680,00.

Lo que hace un total general de Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y cuatro Pesos (\$ 21.884,00)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Setenta (70) Barras Ho. Estr. 12 Mm, en un precio unitario de \$ 210,60, lo que hace un total de \$ 14.742,00.

Ítem 2) Cincuenta (50) Barras Ho Estr. 8 Mm en un precio unitario de \$ 93,50, lo que hace un total de \$ 4.675,00.

Ítem 3) Ochenta (80) Barras Ho. Estr. 6 Mm en un precio unitario de \$ 54,10, lo que hace un total de \$ 4328,00.

Ítem 4) Cuarenta (40) Kilogramos De Alambre Recocido Negro N-16 en un precio unitario de \$ 27,95, lo que hace un total de \$ 1.118,00.

Ítem 5) Doce (12) Mallas Electrosoldadas, 5 Mm (Cuadrícula 15 X 25 Cm) 6 X 2,40 en un precio unitario de \$ 602,35, lo que hace un total de \$ 7.228,20.

Ítem 6) Doce (12) Metros Cúbicos De Hormigón H-13 en un precio unitario de \$ 2.056,50, lo que hace un total de \$ 24.678,00.

Ítem 7) Doscientas Cincuenta (250) Bolsas De Cemento Portland X 50 Kgs en un precio unitario de \$ 142,50, lo que hace un total de \$ 35.625,00.

Ítem 8) Cuatrocientas Cincuenta (450) Cemento De Albañilería en un precio unitario de \$ 91,75, lo que hace un total de \$ 41.287,50.

Ítem 10) Quince (15) Metros Cúbicos De Canto Rodado 1 A 2 (En Bolsos) en un precio unitario de \$ 918,00, lo que hace un total de \$ 13.770,00.

Ítem 12) Doscientos Veinte (220) Kilogramos De Hidrófugo en un precio unitario de \$ 7,50, lo que hace un total de \$ 1.650,00.

Lo que hace total general de Ciento Cuarenta y nueve Mil Ciento un Pesos con 70/100 (\$ 149.101,70)

“KERAMIKOS S.R.L”:

Ítem 11) Cuatro Mil Cuatrocientos (4.400) Ladrillos Hueco 12 X 18 X 33 Cm (No Portante), en un precio unitario de \$ 8,50, lo que hace un total de \$ 37.400,00.

Ítem 15) Ciento Sesenta (160) Revestimiento Cerámico Esmaltado Para Pared De Baño en un precio unitario de \$ 82,00, lo que hace un total de \$ 13.120,00.

Lo que hace total general de Cincuenta Mil Quinientos Veinte Pesos (\$ 50.520,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 25.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 248/17
CRESPO (ER), 15 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 20/17 para la adquisición de un camión chasis 0 km, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 12 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas "IGARRETA S.A", "AUTOMOTORES MEGA S.A" y "DEVOL S.A".

Que por Resolución N° 286/17 de fecha 12 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas "IGARRETA S.A" y "DEVOL S.A", se advierte que las mismas superan el presupuesto oficial.

Que en fecha 12 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) alternativa, a la firma "AUTOMOTORES MEGA S.A", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 20/17 dispuesta por Decreto N° 194/17 de fecha 25 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 20/17 en la forma que se indica:

“AUTOMOTORES MEGA S.A”:

Ítem 1) Un (1) camión chasis 0 km marca Mercedes Benz modelo SPRINTER 515 chasis 4325 con aire acondicionado, en un total general de Seiscientos Noventa y un Pesos (\$691.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 249/17
CRESPO (ER), 16 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 42/17 para la adquisición de artefactos de iluminación para columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”, “SCHULTHEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL S.H”, “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, “EDUARDO CANEPA”, “YLUM S.A” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 262/17 de fecha 10 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentada po la firma “YLUM S.A”, se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Art. 5º inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Art. 36º inc. “f” del referido Pliego.

Que en fecha 15 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) alternativa, a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 42/17 dispuesta por Decreto N° 183/17 de fecha 20 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Treinta y un (31) artefactos de iluminación para columnas de alumbrado compuesto por: artefactos para lámparas, lámpara, balasto e ignitor de 150 w de sodio, capacitor de 30 mf, morseto dentado común, morseto con portafusible, en un precio unitario de \$ 1.713,25, en un total general de Cincuenta y tres Mil Ciento Diez Pesos con 75/100 (\$ 53.110,75).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 250/17
CRESPO (ER), 16 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 46/17 para la adquisición de materiales para construcción de mejoramientos habitacionales, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 11 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L” y “NUTRITOTAL S.R.L”.

Que por Resolución N° 277/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 15 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 5), 6), 9) y 13) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”; los ítems 2), 4), 7), 8), 10) y 14) a la firma “KERAMIKOS S.R.L” y los ítems 3), 11) y 12) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 46/17 dispuesta por Decreto N°200/17 de fecha 26 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°46/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Fino a la cal x 25 kgs – LIGRA	20	un.	\$68,80	\$1.376,00
5	Chapa galvaniza N25	130	m2	\$141,80	\$18.434,00
6	Membrana poliet.expandido 5mm c/alum. RUF1	560	m2	\$18,27	\$10.231,20
9	Alambre galvanizado n16 x kg	80	kgs	\$32,94	\$2.635,20
	vidrio entero – NEXO				
13	Ventana aluminio blanco 0,50 x 1,20 línea classic vidrio entero – NEXO	4	un.	\$1.353,00	\$5.412,00
TOTAL:					\$38.088,40

Lo que hace un total general de Treinta y ocho Mil Ochenta y ocho Pesos con 40/100 (\$ 38.088,40).

“KERAMIKOS S.R.L”:

Ítem 2) Cuarenta (40) metros cuadrados de revestimiento cerámico esmaltado para pared de cocina, en un precio unitario de \$82,00, lo que hace un total de \$3280,00.

Ítem 4) Ciento veinte (120) metros de perfil c 100x50x15x2 mm 10 barras, en un precio unitario de \$1100,00, lo que hace un total de \$11000,00.

Ítem 7) Ochocientos (800) tornillos autoperf. Con arandela, en un precio unitario de \$1.50, lo que hace un total de \$1200,00.

Ítem 8) Treinta y cinco (35) kgs de alambre de techar, en un precio unitario de \$26,00, lo que hace un total de \$910,00.

Ítem 10) Nueve (9) puertas de aluminio (0.80 x 2 metros incluye manija y cerradura), en un precio unitario de \$3000,00, lo que hace un total de \$27000,00.

Ítem 14) Tres (3) ventanas de aluminio (0.50x0.50), en un precio unitario de \$650,00, lo que hace un total de \$1950,00.

Lo que hace un total general de Cuarenta y cinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos (\$ 45.340,00).

“NUTRITOTAL S.R.L.”:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio	Total
3	70	SETENTA KILOGRAMOS DE PASTINA MAPEI	\$18	\$ 1.260,00
11	16	DIECISEIS PUERTAS PLACA DE PINO DE 0.80X2 METROS CON MARCO DE CHAPA INCLUYE MANIJA Y CERRADURA	\$1190	\$19.040,00
12	18	DIECIOCHO VENTANAS DE ALUMINIO 1.20X1.20 SE COTIZA 1.20 X 1.10	\$1409	\$25.362,00
			TOTAL	\$45.662,00

Lo que hace un total general de Cuarenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y dos Pesos (\$ 45.662,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 25.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 254/17
CRESPO (ER), 18 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 23/17 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”.

Que por Resolución N° 305/17 de fecha 16 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 17 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) alternativa, a la firma “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 23/17 dispuesta por Decreto N°203/17 de fecha 27 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°23/17 en la forma que se indica:

“CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”:

Ítem 1) Un Mil Cuatrocientos (1400) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, para pavimentación de calles, en un precio unitario de \$ 1.987,00 en un total general de Dos Millones Setecientos Ochenta y un Mil Ochocientos Pesos (\$ 2.781.800,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 255/17
CRESPO (ER), 18 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 47/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 20 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas "VICSIDER S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "KERAMIKOS S.R.L".

Que por Resolución N° 287/17 de fecha 12 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 17 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "KERAMIKOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 47/17 dispuesta por Decreto N°205/17 de fecha 27 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°47/17 en la forma que se indica:

“KERAMIKOS S.R.L.”: Ciento Veinticinco (125) mallas electrosoldadas de cuadrículada de diámetro 5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$ 614,13 lo que hace un total de Setenta y seis Mil Setecientos Sesenta y seis Pesos con 25/100 (\$ 76.766,25).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 257/17
CRESPO (ER), 19 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 24/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “CASA SCHANTON S.A”.

Que por Resolución N° 317/17 de fecha 17 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 18 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) alternativa, a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 24/17 dispuesta por Decreto N°204/17 de fecha 27 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°24/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Setecientas (700) mallas electrosoldadas de cuadrícula de diámetro 5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para pavimentación de calles, en un precio unitario de \$ 591,20 en un total general de Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (\$ 413.840,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 15.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 270/17
CRESPO (ER), 31 de Mayo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 51/17 para la adquisición de bolsas de revoque interior para construcción del Plan NIDO, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 23 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 333/17 de fecha 23 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 30 de Mayo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 51/17 dispuesta por Decreto N°233/17 de fecha 10 de Mayo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°51/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Novecientas diez (910) bolsas de 30 kg de revoque interior proyectable (2 en 1), incluye revoque grueso, fino para construcción Nido, color natural, en el marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$ 97.90, lo que hace un total de Ochenta y nueve Mil Ochenta y nueve Pesos (\$ 89.089,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.